



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0632
EXPEDIENTE N° 2021-00399707-NEU-SAPPE#MED

NEUQUÉN, 26 AGO 2021



VISTO:

La presentación realizada por la Dirección Provincial de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota NO-2021-00335930-NEU-SUPERIOR#CED solicita la apertura de un Fondo Permanente de Gastos para el Ejercicio 2021, que permita la atención de las erogaciones que hacen al normal funcionamiento de la Dirección, entre ellas la cobertura de los traslado y viáticos que realiza el Equipo de Tecnicaturas Superiores en forma permanente;

Que, asimismo, informa que si bien cuenta con un fondo, el mismo resulta insuficiente, debido al dictado de tecnicaturas superiores y los incrementos de los gastos que conlleva;

Que el monto solicitado será destinado para la comisión de servicios, viáticos y traslados, de docentes y coordinadores a los distintos lugares de dictado de las Tecnicaturas Superiores en: Gestión de la Producción Agropecuaria, Gestión de Áreas Naturales, Administración, Mantenimiento Industrial, Gastronomía, Gestión del Turismo y en Energía, en los que se da clases a más de un mil doscientos (1200) estudiantes, en más de cuarenta (40) localidades de la Provincia;

Que se debe establecer la metodología y procedimientos conducentes a la correcta utilización y rendición de los Fondos Permanentes de Viáticos;

Que los Instructivos de Uso de Solicitud y Rendición de Viáticos se encuentran establecidos en los Anexos III, IV, V y VI de la Resolución N° 0067/2018;

Que el monto del Fondo mencionado, se establece en la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00);

Que la apertura de "Fondos Permanentes de Viáticos" para el Ejercicio 2021 se debe encuadrar en el Artículo 62° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, Decreto Reglamentario N° 2758/1995 y modificatorios, y el Artículo 9° Inciso "n" de la Ley 242;

Que se dio intervención a la Coordinación Legal y Técnica;

Que el Consejo Provincial de Educación es un organismo autárquico, en orden a lo establecido en el Artículo 118° de la Constitución Provincial, y de acuerdo a la Ley 242 de su creación y su Decreto Reglamentario N° 0572/1962, es persona jurídica de derecho público, posee plena autarquía técnica y administrativa y por imperio de lo establecido en los Artículos 146° y 147° del Código Civil y Comercial de la Nación, se rige en cuanto a su funcionamiento por las Leyes y ordenamientos de su constitución;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 0632
EXPEDIENTE N° 2021-00399707-NEU-SAPPE#MED

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE



- 1°) AUTORIZAR** la apertura de un Fondo Permanente de Gastos para el Ejercicio 2021, en el marco de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, Decreto Reglamentario N° 2758/1995 y modificatorios, destinado a la cobertura de traslado y viáticos que realiza el Equipo de Tecnicaturas Superiores dependiente de la Dirección Provincial de Educación Superior, para ser aplicado a las erogaciones de acuerdo a lo establecido en los Instructivos aprobados como Anexos III, IV, V y VI de la Resolución N° 0067/2018.
- 2°) DESIGNAR** como responsable del Fondo Permanente autorizado en el Artículo 1°, al señor Matías Rodolfo Lisanti, D.N.I. N° 29.554.332, Empleado N° 498.397, por la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00).
- 3°) ESTABLECER** que el responsable, designado en el Artículo 2° de la presente, deberá rendir cuenta documentada de los gastos realizados, de acuerdo con los montos topes y procedimientos que fija la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y su Decreto Reglamentario, siendo responsable en los términos de la citada normativa.
- 4°) DETERMINAR** que una vez ejecutado el 50% del fondo, éste podrá rendirse a los fines de ser reintegrado por igual monto al rendido y de acuerdo a la disponibilidad financiera.
- 5°) FACULTAR** a la Dirección Provincial de Administración, a efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes para el otorgamiento del fondo permanente acordado en el Artículo 2° y atento a lo establecido por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.
- 6°) AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Administración, a liquidar y pagar el importe del fondo permanente al responsable designado, según la rendición del mismo.
- 7°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

UO: 20 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
ACE 01 - CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	8	3	7	0	0	1111	\$50.000,00

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0632
EXPEDIENTE N° 2021-00399707-NEU-SAPPE#MED

- 8°) INDICAR** que por la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas se realizarán las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Administración y Dirección Provincial de Educación Superior.
- 9°) REGISTRAR y GIRAR** el Expediente a la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas a los fines indicados en el Artículo 8°. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO, CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén